

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 17 de junio de 2021 informo a la señora Juez sobre el oficio procedente de la Secretaría de Movilidad de Manizales.

BERNARDO GIRALDO RIVERA

Escribiente



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2021 0033800
ASUNTO	Agrega. Requiere certificado tradición

El oficio UL-65301 procedente de la Secretaría de Movilidad de Manizales, se incorpora al proceso para los efectos legales.

Antes de ordenar el secuestro del vehículo de placas TZY 290, se requiere a la apoderada de la parte actora para que allegue el correspondiente certificado de tradición, donde figure la inscripción de la cautela.

NOTIFÍQUESE¹

BGR

Firmado Por:

Publicado por estado No. 100 fijado el 21 de junio 2021 a la 7:30 am.

SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS

Secretaria

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
24b2da6fe3d90450b7eb4c68d316c53f88c574a0aa2c5a76cbdff0723eb465c4

Documento generado en 18/06/2021 04:24:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>